JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Designa Curador Ad Lítem
Proceso: Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante: Juan Carlos Cuellar Barrera
Demandado: Henry Hurtado Burgos
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00212-00

Octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Incluidos como fueron los terceros indeterminados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, al igual que el contenido de la valla fijada, se aprecia que no se recibió intervención alguna.

Bajo ese orden, conforme a lo reglado en el numeral 8 del artículo 375 del C.G.P se procederá a designar curador ad lítem para ejercer la representación de tales intervinientes.

La designación recaerá en un profesional que ejerce habitualmente la profesión, quien deberá concurrir a tomar posesión del cargo encomendado, mismo que es de forzoso desempeño.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

DESIGNAR, en calidad de curador ad lítem de los terceros indeterminados a la abogada Nancy Astrid Arango[1], quien deberá concurrir en forma virtual a tomar posesión del cargo.

Líbrese oficio con destino al canal digital del designado.

---

[1] nancyas.abogada@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 167 del 24-10-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0eb7b49cca61883f7e18ef745b1842340a141fb46fc869d6acbc2fb4c97815**
Documento generado en 21/10/2022 07:34:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

A